



**Armando Ernesto Constantino Ventura**

**MTRA. Mónica Elizabeth Culebro Gómez**

**ENSAYO: Unidad I MARCO LEGAL BASICO**

**Materia: Aspectos Legales En  
Organizaciones De Atención Medica**

**Grado: 2 cuatrimestre**

Comitán de Domínguez Chiapas 09 de Enero del 2021

La reforma al artículo 1° constitucional efectuada en junio de 2011, con la cual se establece que en México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia carta magna y en los tratados internacionales de los que el país sea parte.

En mi opinión esta reforma es de gran ayuda para los mexicanos ya que nos beneficia en grande ya que gozamos de todos los derechos establecidos en la constitución ya que así no estamos solos y que las leyes nos amparan un ejemplo es tener derecho a la educación que es muy importante para todos ya que de ahí salen profesionales que nos ayuda día a día a crecer como persona y también al país a ser más competente con las otras naciones ya que los derechos los tenemos al igual internacional como es un ejemplo el tratado de libre comercio entre estados unidos y Canadá que es donde se exporta gran cantidad de consumo y ayuda al país a estar económicamente bien.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

En mi opinión las autoridades como bien dicen tiene la obligación de hacer valer los derechos de los mexicanos aunque en nuestro país es muy corrupto ya que existen personas que sin cometer un delito están pagando una condena y los verdaderos responsables están fuera y para mi está mal porque a veces las autoridades con tal de estar bien económicamente no les importa la violación de derechos de las personas y más aún cuando son de alguna cultura o personas indígenas y es donde en esas personas se les debe de brindar más respeto en México existen muchas carencias en hacer valer las leyes de los demás.

Un ejemplo mío sería en mi trabajo de que debemos de respetar el origen étnicos de las personas y tratar de la mejor manera ya que como personal de salud debemos de ser muy humanos y tratar con calidad y calidez a nuestros pacientes y tratar a las personas por igual ya que ambos tenemos los mismos derechos ya sea hombre , mujer en salud debemos de hacer valer los derechos de cada persona por igual ya que dentro de nuestra carreras debemos de ser éticos y ser empáticos con nuestros pacientes ya sea en la patología que el paciente tenga ya que esta prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales más aun cuando es una necesidad de salud para la población en general aunque nosotros como personal de salud hemos sufrido mucha

discriminación e injusticia porque algunas personas nos miraban mal al principio de la pandemia ya que tenían miedo a contraer una enfermedad y que algunos compañeros fueron tratados muy mal y hasta agredidos.

Las obligaciones genéricas que se establecen en el artículo 1º de la Constitución son: promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Obligación de promover es la obligación de promover está orientada hacia la sensibilización social en materia de derechos humanos. Se trata de conseguir que la moral positiva de la sociedad coloque a los derechos como un bien conocido y valorado.

En mi punto de vista Ambas obligaciones debemos de estar pendientes ya que debemos más de concientizar la orientación de promover ya que es mas de concientizar es decir de moral que es como nosotros nos portamos es parte de nuestra conducta y no de necesidad de intervención de las leyes ya que debemos de respetar, proteger y garantizar.

Por otra parte en las obligaciones específicas ya que estas previenen e investigan y sancionar y reparar los daños de violación de derechos a que el personal de salud tiene la obligación de respetar los derechos de los demás.

El párrafo cuarto del artículo 4o. constitucional garantiza para todas las personas el derecho a la protección de la salud el derecho a la salud, corresponde al Estado asegurar la asistencia médica una vez que la salud, por la causa que sea, ha sido afectada; esto es lo que se llama el derecho a la atención o asistencia sanitaria. En mi opinión es muy importante este derecho ya que todos necesitamos de asistencia medica ya sea por un simple patología hasta por una intervención quirúrgica de un segundo o tercer nivel y que deben de ser tratados con calidad y calidez.

Ya que como personal de salud debemos de evitar fallas ya que tratamos con vidas y debemos de ser conscientes de la problemática de los pacientes ya que al momento de administrar algún medicamento debemos de tener en cuenta la dilución de medicamentos o evitar infecciones intrahospitalarias ya que en ocasiones existen negligencias médicas y es donde violamos la integridad del paciente o sus derechos ya que como en el video que analizamos en el foro la paciente por causa de una infiltración de un catéter y luego convertirse en una infección generalizada que es donde provino la amputación del brazo de la menor y que fue por causa total del personal de salud ya que pudo haber sido acusado por dolo ya que es totalmente un gran error por la pérdida de una parte anatómica del paciente ya que se deben

de hacer estudios antes de la intervención y tener una hoja de cirugía segura y que el familiar tenga el conocimiento de lo que se va realizar y tener un consentimiento informado.

Ya que cualquier persona puede ser llevado a urgencias y atenderlos tenga o no tenga como pagarlo ya que es un derecho de todo ser humano y que la persona sea dada de alta hasta que esté bien de salud un Estado de bienestar físico, psíquico y social, tanto del individuo, como de la colectividad.

En caso de epidemias de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables, a reserva de ser después sancionadas por el Presidente de la República esto para mí es muy interesante ya que se está viviendo en nuestro presente con lo del COVID ya que la secretaria de salud es la que día a día nos brindan información de la propagación de la pandemia y cómo es posible erradicar o eliminar o más que nada para prevenir contraer el virus se brindan las medidas de prevención así como el semáforo.

En el Artículo 18 dice que sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. El sitio de ésta será distinto del que se destinare para la extinción de las penas y estarán completamente separados eso se le entiende que depende el error que se cometa la persona puede estar en prisión preventiva mientras es investigado.

En el año 2019 Desaparece el Seguro Popular y es sustituido por el INSABI Instituto Nacional de Salud para el Bienestar ya que para mí es una buena acción del gobierno federal ya que nos ayuda como mexicanos la atención a salud y que es gratuita para todos los mexicanos con solo mostrar una identificación como es credencial de elector o la curp y también ayudo en la obtención de medicamentos y que en todo tipo de intervenciones es gratuito.

Conforme a la ley general de educación es Contribuir al desarrollo integral y permanente de los educandos, para que ejerzan de manera plena sus capacidades, a través de la mejora continua del Sistema Educativo Nacional, Promover el respeto irrestricto de la dignidad humana, como valor fundamental e inalterable de la persona y de la sociedad ya que debemos de tener buena conducta con todos los estudiantes ya que se deben de formar profesionales.

Las leyes que regulen campos de acción relacionados con alguna rama o especialidad profesional, determinarán cuáles son las actividades profesionales que necesitan título y cédula para su ejercicio ya que depende la función de cada profesión a quien se le puede brindar un título para la obtención de un trabajo ya que es de mucha ayuda para el cargo que

desempeñamos como son los auxiliares, técnicos, licenciados y maestrías y por igual especialidad y doctorados.

Al igual como son las normas oficiales como son los servicios de salud ya que en mi opinión nos ayuda bastante ya que en mi opinión utilizamos normas como son la norma 022 que es para infusión de líquidos que nos ayuda en la administración de medicamentos y cuidados de pacientes o la norma 087 que es para los residuos peligroso biológicos infecciosos que ayuda para evitar infecciones dentro del hospital.

Ya que se debe de cuidar el estado bienestar físico mental de las personas, Los derechos de los trabajadores se encuentran sustentados en la constitución en el artículo 123 Constitucional ya que por igual nosotros como trabajadores tenemos derechos como trabajar y recibir un buen salario y tener vacaciones y seguros.

En conclusión se le debe de dar un buen trato a los personas para evitar negligencias con las personas y por parte de los servicios de salud y guiarnos de las normas oficiales mexicanas

## BIBLIOGRAFIA

} Gamboa Montejano Claudia. Responsabilidad de los profesionales de la salud. Marco Teórico Conceptual, Marco Jurídico, Instrumentos Internacionales, Jurisprudencia (Primera Parte). Editorial SEDIA, México, noviembre 2015.

Moctezuma Barragán, Gonzalo. Derecho de los usuarios de los servicios de salud. UNAM, México 2017.

Lugo Garfias, María Elena. El derecho a la salud en México. Problemas de su fundamentación. CNDH, México, 2015.

De la Torre Torres, Rosa María. El Derecho a la Salud. UNAM, México, 2013